

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 15 de marzo de 2022.-
DECRETO ALC. N°1.113/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que inviste a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de Alto Hospicio; Memorandum N°49, de fecha 14 de marzo de 2022, del Tesorero Municipal, que solicita se decrete la devolución por un valor de \$161.711, a la Municipalidad de Calama, por permiso de circulación no reconocido por la Dirección de Tránsito.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de **\$161.711.- (Ciento sesenta y un mil setecientos once pesos)**, a la **Municipalidad de Calama**, RUT 69.020.200-k, correspondiente a permiso de circulación no reconocido por la Dirección de Tránsito.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N°215.26.01., **Devoluciones del Presupuesto Municipal Vigente.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVP/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Tránsito.
- Dir. Control.
- Interesado.